



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 21 del programa

Globalización e interdependencia

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Globalización e interdependencia:

- a) Migración internacional y desarrollo;
- b) Cultura y desarrollo sostenible”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 22ª, 23ª, 30ª, 33ª y 34ª, celebradas el 27 de octubre y los días 5, 20 y 25 de noviembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/69/SR.22, 23, 30, 33 y 34). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, celebradas los días 7 a 9 de octubre (véanse A/C.2/69/SR.2 a 6). En las adiciones al presente informe figura una reseña de las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 21

Globalización e interdependencia

Informe del Secretario General sobre la reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y normativos internacionales para el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes, así como

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con la signatura A/69/470 y Add.1 y 2.



del papel de las Naciones Unidas en la resolución de estos problemas a la luz del nuevo orden económico internacional ([A/69/203](#))

Tema 21 a)

Migración internacional y desarrollo

Informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo ([A/69/207](#))

Carta de fecha 17 de septiembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial sobre “Nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados”, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014 ([A/69/392](#))

Carta de fecha 8 de octubre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada por los ministros de los países menos adelantados en su reunión anual, celebrada el 26 de septiembre de 2014 en Nueva York ([A/C.2/69/2](#))

Tema 21 b)

Cultura y desarrollo sostenible

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la cultura y el desarrollo sostenible elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/69/216](#))

4. En su 22ª sesión, celebrada el 27 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el subtema a)), el Director interino de la Oficina de Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Representante de la UNESCO ante las Naciones Unidas (en relación con el subtema b)), y el representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 21 en su totalidad) (véase [A/C.2/69/SR.22](#)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/69/L.22

5. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia un nuevo orden económico internacional” ([A/C.2/69/L.22](#)).

6. En su 33ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.22](#) en votación registrada por 120 votos contra 47 y 3 abstenciones

(véase el párr. 14, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza.

Abstenciones:

República de Corea, Turquía, Ucrania.

8. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de los Estados Unidos de América, Italia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia) y Australia (véase [A/C.2/69/SR.33](#)).

9. El representante de Cuba formuló una declaración (véase [A/C.2/69/SR.33](#)).

¹ La representante de Indonesia indicó posteriormente que su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/69/L.25/Rev.1](#)

10. En la 34ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante de Austria, en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, la India, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Turquía, Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción y fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores” ([A/C.2/69/L.25/Rev.1](#)).

11. Posteriormente, Costa Rica e Islandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.25/Rev.1](#) (véase el párr. 14, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Hacia un nuevo orden económico internacional

La Asamblea General,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), respectivamente, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones, el 1 de mayo de 1974,

Recordando también sus resoluciones 63/224, de 19 de diciembre de 2008, 64/209, de 21 de diciembre de 2009, 65/167, de 20 de diciembre de 2010, y 67/217, de 21 de diciembre de 2012,

Reafirmando la Declaración del Milenio¹,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³,

Recordando además los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes,

Destacando la necesidad de cumplir todos los compromisos contraídos para financiar el desarrollo, incluidos los enunciados en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁵, y otros documentos finales pertinentes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

¹ Resolución 55/2.

² Resolución 65/1.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

Observando que la arquitectura económica mundial ha acusado problemas sistémicos que exigen un examen de la gobernanza económica mundial,

Preocupada por las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se alimentan entre sí, en particular la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, que tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, amenazan con agrandar aún más las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos, y podrían comprometer aún más la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Preocupada también en este sentido porque, pese a que en determinadas regiones se han hecho algunos progresos, más de la mitad de los trabajadores del mundo en desarrollo, unas 1.500 millones de personas, se encuentran en situación de empleo vulnerable, y aproximadamente una de cada cinco personas en las regiones en desarrollo vive con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos por día,

Subrayando que el crecimiento y la recuperación de la economía deben ser más sostenibles y reconociendo que ese objetivo puede alcanzarse con un multilateralismo incluyente y la participación equitativa de todos los países, como se contempla, entre otros documentos, en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Reconociendo que se necesitan enfoques innovadores y más eficaces para financiar el desarrollo a fin de abordar los problemas que plantean la actual situación económica mundial, la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando que esos enfoques no deben reemplazar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, ni afectar negativamente su nivel, y que se deben desarrollar con un espíritu de asociación, cooperación y solidaridad, teniendo presentes los intereses comunes y las prioridades nacionales de cada país,

Reconociendo también que muchos aspectos pertinentes del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional no se han aplicado y que, por consiguiente, muchos países en desarrollo siguen afrontando problemas importantes para convertir en realidad sus perspectivas de desarrollo, entre ellos la vulnerabilidad a las perturbaciones externas y la falta de representación adecuada en la gobernanza económica mundial,

Reconociendo además la función que cumplen la cooperación regional, subregional e interregional y la integración económica regional, basadas en el principio de la igualdad, en el fortalecimiento de la cooperación internacional con el objetivo de facilitar la coordinación y cooperación económicas para el desarrollo, el logro de los objetivos de desarrollo y el intercambio de las mejores prácticas y conocimientos,

Reconociendo que la desregulación financiera generalizada ha contribuido a la salida de mayores corrientes netas de capital de los países en desarrollo hacia los países desarrollados,

Preocupada porque las políticas monetarias excesivamente expansivas de los países desarrollados y las subsiguientes devaluaciones competitivas de las monedas tienen un efecto equivalente al de una subvención general de las exportaciones y un aumento generalizado de los aranceles sobre las importaciones, por lo que anulan u obstaculizan los compromisos de acceso a los mercados contraídos en el marco de la Organización Mundial del Comercio y limitan todavía más la capacidad de los países en desarrollo de cumplir sus compromisos para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la necesidad de un margen de acción que permita formular estrategias nacionales de desarrollo a los países en desarrollo, con vistas a llevar la prosperidad a todos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y normativos internacionales para el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes, así como del papel de las Naciones Unidas en la resolución de estos problemas a la luz del nuevo orden económico internacional”⁶;

2. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando para establecer un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación y la solidaridad entre todos los Estados;

3. *Reafirma también* la necesidad de potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas;

4. *Reafirma además* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

5. *Decide* continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su septuagésimo primer período de sesiones y, a este respecto, solicita al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” incluya una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a estos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas y los principios enunciados en ellos, y los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁷ y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁸.

⁶ A/69/203.

⁷ Resolución 3201 (S-VI).

⁸ Resolución 3202 (S-VI).

Proyecto de resolución II
Promoción y fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas,
la eficacia y la transparencia de la administración pública
mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras
superiores

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/209, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando también los compromisos enunciados en los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, en particular el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, la Declaración del Milenio², el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁵, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶, así como el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹ y la Declaración¹⁰ y Plataforma de Acción de Beijing¹¹,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Recordando su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹² y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto

¹ Véase la resolución 66/288.

² Véase la resolución 55/2.

³ Véase la resolución 60/1.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Véase la resolución 63/239, anexo.

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ Véase la resolución 68/6.

⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ Resolución S-21/2, anexo.

¹⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹¹ *Ibid.*, anexo II.

¹² A/68/970 y Corr.1.

sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

Poniendo de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública,

Poniendo de relieve también que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeña una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la necesidad de la creación de capacidad como instrumento para promover el desarrollo y acogiendo con beneplácito la cooperación a este respecto entre la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* que las entidades fiscalizadoras superiores solo pueden desempeñar sus tareas de forma objetiva y eficaz si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de toda influencia externa;

2. *Reconoce también* la importante función que cumplen las entidades fiscalizadoras superiores en la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública, lo que contribuye a la consecución de los objetivos y las prioridades de desarrollo nacionales, así como de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

3. *Toma nota con aprecio* de la labor realizada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores para promover una mayor eficiencia, rendición de cuentas, eficacia y transparencia y el ingreso y el uso eficientes y efectivos de recursos públicos en beneficio de los ciudadanos;

4. *Toma nota con aprecio también* de la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977¹³, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 2007¹⁴, y alienta a los Estados Miembros a que, de manera compatible con sus estructuras institucionales nacionales, apliquen los principios enunciados en esas declaraciones;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y a las instituciones competentes de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación, incluso en materia de creación de capacidad, con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, a fin de promover la buena gobernanza a todos los niveles garantizando la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, incluido, cuando proceda, el perfeccionamiento de los sistemas de contabilidad pública;

¹³ Aprobada por el Noveno Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Lima, 17 a 26 de octubre de 1977.

¹⁴ Aprobada por el XIX Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Ciudad de México, 5 a 10 de noviembre de 2007.

6. *Reconoce* el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en el fomento de la rendición de cuentas de los gobiernos por el uso de los recursos y el papel que desempeñan en el logro de los objetivos de desarrollo;

7. *Toma nota* del interés de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten la debida consideración a la independencia y el fomento de la capacidad de las entidades fiscalizadoras superiores en forma acorde con sus estructuras institucionales nacionales, así como a la mejora de los sistemas de contabilidad pública, de conformidad con los planes nacionales de desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015;

9. *Destaca* la importancia de que prosiga la cooperación internacional para apoyar a los países en desarrollo en lo que respecta a la creación de capacidad, los conocimientos y las mejores prácticas relativas a la contabilidad pública y la auditoría.
